

EJÉRCITO ARGENTINO



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PREUNIVERSITARIA



PROYECTO EDUCATIVO DEL INSTITUTO (PEI) 2024-2028

ÍNDICE GENERAL

ÍTEM	TEMARIO	PÁGINA
	INTRODUCCIÓN	3-19
	1. BASES PARA SU ELABORACIÓN.	3-19
I.	DIMENSIÓN INSTITUCIONAL	4-19
	1. MISIÓN	4-19
	2. VISIÓN	4-19
	3. VALORES	4-19
	4. ORGANIZACIÓN FUNCIONAL	5-19
	5. DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL	6-19
	a. SITUACIÓN	6-19
	b. GRUPOS	7-19
	6. RESEÑA HISTÓRICA DE LA DEP	8-19
	7. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA DEP	10-19
II.	DIMENSIÓN ADMINISTRATIVA	11-19
	1. GESTIÓN LOGÍSTICA DE LOS RECURSOS	11-19
	2. RÉGIMEN FUNCIONAL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	12-19
	3. RÉGIMEN JURÍDICO Y DISCIPLINARIO	13-19
	a. RÉGIMEN JURÍDICO	13-19
	b. RÉGIMEN DISCIPLINARIO	13-19
III.	DIMENSIÓN COMUNITARIA	14-19
	1. VÍNCULOS INSTITUCIONALES	14-19
	2. VÍNCULOS CON OTRAS INSTITUCIONES	14-19
	3. VÍNCULOS CON LA SOCIEDAD	14-19
	4. ORIENTACIÓN EDUCATIVA	14-19
IV.	DIMENSIÓN PEDAGÓGICA	15-19
V.	DIMENSIÓN CURRICULAR	18-19
VI.	DIMENSIÓN EVALUATIVA	18-19

PROYECTO EDUCATIVO DEL INSTITUTO (PEI) **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PREUNIVERSITARIA**

INTRODUCCIÓN

El presente PROYECTO EDUCATIVO DEL INSTITUTO (PEI) de la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PREUNIVERSITARIA (DEP) constituye un instrumento de gestión educativa que toma del ideario del Ejército Argentino, sus principios, criterios para definirlos, las estrategias y sus estructuras participativas y organizativas.

La DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PREUNIVERSITARIA (DEP) es la organización que depende orgánicamente de la DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN (DGE) del EJÉRCITO ARGENTINO y ejerce la Conducción (Nivel III) de los Liceos Militares: LICEO MILITAR GENERAL SAN MARTÍN (LMGSM), LICEO MILITAR GENERAL ESPEJO (LMGE), LICEO MILITAR GENERAL BELGRANO (LMGB), LICEO MILITAR GENERAL PAZ (LMGP), LICEO MILITAR GENERAL ROCA (LMGR), LICEO MILITAR GENERAL ARÁOZ DE LAMADRID (LMGAL), y el INSTITUTO SOCIAL MILITAR DR DÁMASO CENTENO (ISMDDC).

En este documento se hará referencia a todos los ámbitos de funcionamiento de la DEP (académico, militar, administrativo, de gestión y financiero), expresará los acuerdos consensuados sobre el planeamiento educativo y deberá responder a la misión y funciones de la citada organización.

Esto impone una tarea de planeamiento centrado en el proceso de trabajo conjunto, en una situación de aprendizaje colectivo, con el fin de lograr un cambio en función de los objetivos impuestos y las necesidades específicas de la comunidad educativa de la DEP y sus Institutos Dependientes.

En este documento se detallan las seis dimensiones (institucional, administrativa, comunitaria, pedagógica, curricular y evaluativa) y los criterios de evaluación de las mismas (RFD 51 – 01 Cap I).

1. BASES PARA SU ELABORACIÓN

- 1) Constitución de la Nación Argentina.
- 2) Ley de Educación Nacional Nro 26.206.
- 3) Ley Nro 17.409 Estatuto para el Personal Docente Civil de la Fuerzas Armadas y su Reglamentación.
- 4) Proyecto Educativo Institucional del Ejército (PEIE) - Período 2019-2029.
- 5) Plan General de Educación del Ejército (PGEE) – Período 2021-2016.
- 6) Reglamento de Educación en el Ejército (RFD 51-01) Ed 2020.
- 7) Reglamento Acciones Educativas (RFD 51-02) Ed 2020.
- 8) Reglamento Liceos Militares (RFD 77-04) Ed 2018.
- 9) Reglamento ISMDDC (RFD 77-05) Ed 2003.
- 10) Plan Estratégico Educativo 2023-2030 “Implementación de la Secundaria Federal 2030 en los LLMM y el ISMDDC”.
- 11) Directiva del Director de Educación Preuniversitaria Nro 02/16 “Funcionamiento de los Centros de Orientación Educativa de los LLMM e ISMDDC”.
- 12) Directiva del Director de Educación Preuniversitaria Nro 01/21 “Funcionamiento de las Divisiones Evaluación de los LLMM e ISMDDC”.

I. DIMENSIÓN INSTITUCIONAL

1. MISIÓN

La DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PREUNIVERSITARIA (DEP) conducirá a los Institutos Educativos (LMGSM, LMGE, LMGB, LMGP, LMGR, LMGAL e ISMDDC), que orgánicamente le dependen, para dar cumplimiento a lo establecido en los respectivos planes de estudio, a fin de coadyuvar a mejorar la calidad educativa de sus cadetes y alumnos/as en el marco de la educación obligatoria que establece la Ley de Educación Nacional Nro 26.206, el Proyecto Educativo Institucional del Ejército (PEIE) y el Plan General de Educación del Ejército (PGEE).

2. VISIÓN

La educación en el EJÉRCITO ARGENTINO se desarrolla sobre la base de la misión, la visión y los valores sustentados por la Institución, en el marco de los lineamientos de la política de Defensa Nacional.

Como define el Reglamento “Educación en el Ejército” (RFD 51-01 Ed 2020), la Educación en el Ejército “es el proceso que busca la transformación del individuo y la eficacia de los conjuntos en forma integral, gradual y permanente, en el marco de los valores que sostiene la Institución.

En este sentido, la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PREUNIVERSITARIA (DEP) es una organización perteneciente al Nivel III-Conducción del Sistema Educativo del Ejército (SEE) que se integra y articula con el Sistema Educativo Nacional (SEN) en todo lo relacionado con la educación obligatoria que se imparte en los LLMM e ISMDDC y se rige por la Ley de Educación Nacional Nro 26.206, que en su Artículo 3ro establece que “la educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los humanos y las libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación”.

En particular, en los LLMM e ISMDDC, Institutos dependientes de la DEP, se imparte la educación formal cuyas “características son: la intencionalidad, la sistematización y la acreditación formal. Es presencial porque se desarrolla mediante la comunicación directa, sincrónica (que se produce en tiempo real), de interacción personal entre el educador y el educando, en un aula física, en un tiempo determinado y con un modelo de intervención didáctica, basada en estrategias educativas propias”.

3. VALORES

El accionar del EJÉRCITO ARGENTINO se sustenta, orienta y enmarca en un conjunto de valores y en un sistema de conceptos de contenido sólido y estable, comprendido y asumido por todos sus integrantes, que asegura la cohesión de la Institución.

Desde su origen y a lo largo de su existencia, el EJÉRCITO ARGENTINO ha desarrollado sus actividades bajo la orientación de este conjunto de valores de naturaleza ética, cívica y militar, que constituyen su acervo espiritual y que tienen su raíz en la historia de la Patria.

La internalización de los valores, virtudes y cualidades transcriptas precedentemente, serán un factor fundamental para el cumplimiento eficaz de la misión de la Fuerza. El aspecto ético-espiritual de su educación constituye una preocupación dominante dentro del proceso de formación integral de sus hombres.

En tal sentido, la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PREUNIVERSITARIA (DEP) posee una cultura organizacional que sostiene un conjunto de valores, principios y creencias compartidas por sus miembros, tales como:

- a. Respeto: se define como el reconocimiento del otro como persona y de su entorno que se manifiesta en acciones habituales y rectas que permiten valorar su existencia.
- b. Compromiso: disposición interior dirigida a lograr metas y enfrentar obstáculos aun cuando las circunstancias sean adversas.
- c. Solidaridad: son acciones rectas, habituales y fraternas en el trato de las personas de una comunidad que busca e impulsa un bien común.
- d. Honestidad: cualidad humana que consiste en comportarse con sinceridad y coherencia, de acuerdo a los valores de verdad y justicia.
- e. Responsabilidad: disposición de conciencia de la persona que le permite reflexionar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos en el plano moral.
- f. Autonomía: capacidad de los seres humanos para elegir sus acciones con rectitud y propiedad, sobre la base del respeto y la responsabilidad.
- g. Equidad: es el grado más alto de la justicia. Es la disposición anímica que busca la aplicación normativa a la persona en pos de defender su bien y el de la comunidad educativa.

4. ORGANIZACIÓN FUNCIONAL

La DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PREUNIVERSITARIA (DEP) (Nivel III – Conducción), tiene la responsabilidad de asegurar la organización funcional necesaria para cumplir con el ciclo educativo y la gestión de todos los procesos que desarrolla.

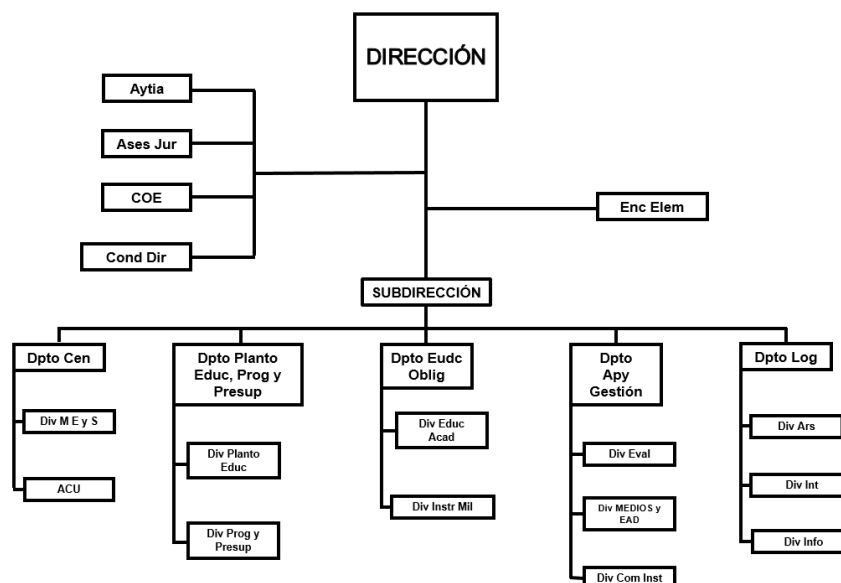
Para la determinación de la estructura de la DEP se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

- a. La agilidad en las comunicaciones de la cadena de comando y flexibilidad en la retroalimentación y toma de decisiones.
- b. La apertura de la comunidad educativa, sin perder unidad de comando, evitar instancias intermedias que dupliquen funciones y asegurar la calidad de los procesos educativos.

La organización podrá evolucionar con el tiempo y sufrir modificaciones con la finalidad de dar respuesta a los nuevos desafíos y necesidades de la DEP. Por ello, su estructura deberá:

- a. Asegurar la calidad de los procesos educativos.
- b. Evitar instancias intermedias que dupliquen las funciones.
- c. Asegurar la apertura a la comunidad educativa.
- d. Proporcionar agilidad en las comunicaciones de la cadena de comando y flexibilidad para facilitar la toma de decisiones.

ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PREUNIVERSITARIA (DEP)



5. DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

a. SITUACIÓN

El Sistema Educativo del Ejército (SEE) está conformado por componentes principales que actúan articuladamente para lograr los objetivos educativos que derivan de su misión.

En este contexto, la DEP (Nivel III – Conducción del SEE) es la organización responsable de conducir la Educación Obligatoria en los LLMM e ISMDDC, para lo cual desarrollará su ciclo de gestión educativa que incluye:

- 1) El planeamiento del sistema a partir de una apreciación de situación educativa y de sus informes de autoevaluación.
- 2) La conducción de la ejecución de los procesos educativos en forma integral, las tareas de sostenimiento a la educación y la dirección y supervisión de las acciones educativas que desarrollan los LLMM e ISMDDC, que orgánicamente le dependen.

Las principales características de la educación obligatoria por nivel educativo son:

- 1) Educación Inicial: en los LLMM y el ISMDDC abarca el Jardín de Infantes para los/as niños/as desde los tres a cinco años de edad inclusive; siendo obligatorio los dos últimos años (Ley Nro 26.206 - Cap II).
- 2) Educación Primaria: abarca 6 años posteriores al nivel inicial, y es entendida como una unidad pedagógica integral de acuerdo con los objetivos del nivel determinados por la Ley

de Educación Nacional en su Capítulo III. Este nivel de enseñanza proporciona una formación básica común a todos los alumnos, garantizando el acceso, permanencia y promoción y la igualdad en la calidad y logros de los aprendizajes.

- 3) **Educación Secundaria:** es obligatoria y constituye una unidad pedagógica y organizativa destinada a los/as adolescentes y jóvenes que hayan completado el nivel de Educación Primaria. Posee una duración de 6 años divididos en dos ciclos: un ciclo básico de carácter común y un ciclo orientado de carácter diversificado según las distintas áreas del conocimiento, de acuerdo con los objetivos del nivel determinados por la Ley Nro 26.206 en su Capítulo IV.

La Fuerza, a través de la DEP, contribuirá con la formación obligatoria desarrollando educación secundaria, primaria e inicial en la oferta educativa de los Liceos Militares e Instituto Social Militar Dr. Dámaso Centeno (ISMDDC). En el caso de los Liceos, será la base requerida para la formación de los Oficiales de Reserva del Ejército Argentino.

El Planeamiento Curricular materializado en los Planes de Estudio de la Educación Inicial, Primaria y Secundaria Orientada, se elaboraron en el marco de las políticas educativas fijadas por el Proyecto Educativo Institucional del Ejército (PEIE), el Plan General de Educación del Ejército (PGEE) y del Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la DEP.

La DEP planifica, organiza, dirige, coordina y controla la problemática de sus Institutos Dependientes, asesorando, y generando los espacios y tiempos de participación entre los miembros de la comunidad educativa. Además, reconoce la importancia de la participación de toda la comunidad educativa, tanto en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), como en la Autoevaluación Educativa.

b. GRUPOS

La DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PREUNIVERSITARIA (DEP) está integrada por personal militar en actividad que se desempeña en la conducción de la citada Dirección, personal militar retirado y personal docente civil que realiza tareas de planeamiento, ejecución y evaluación educativa, personal administrativo y soldados voluntarios que apoya las actividades que desarrolla la organización.

1) Personal Militar

La Dirección está compuesta por un Oficial Superior (Director), Oficiales Jefes (JJ Dpto), 1 (UN) Oficial Auditor, 1 (UN) Oficial de Adiestramiento Físico, 1 (UN) Suboficial (Encargado de Elemento) y Soldados Voluntarios.

2) Personal Docente Civil y Militar

La organización cuenta con un Plantel Docente que incluye Oficiales Superiores y Jefes retirados y Personal Docente Civil que integran los distintos Departamentos de la DEP (Div Educ Acad, Div Instr Mil, Div COE y Div Eval).

3) **Personal Civil**

El Personal Civil se desempeña, de acuerdo con su especialidad, en las distintas tareas administrativas que desarrolla la Dirección.

6. **RESEÑA HISTÓRICA DE LA DEP**

La actual DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PREUNIVERSITARIA (DEP), que depende orgánicamente de la DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN (DGE), a lo largo del tiempo desarrolló un proceso de transformación institucional que incluye la trayectoria que a continuación se describe.

Previo a la creación de la DEP, se fundaron los siguientes Institutos Dependientes (IIDD):

El 01 de enero de 1892 se inaugura el Colegio de Huérfanos de Militares, que por Ley 132.043, del 02 de octubre de 1947, define su nuevo perfil bajo su actual denominación “INSTITUTO SOCIAL MILITAR DR DÁMASO CENTENO” (ISMDDC).

Por Decreto Nro 123.276 del 08 de enero de 1938, fue creado el COLEGIO NACIONAL MILITAR, que en 1939 adoptó la denominación de LICEO MILITAR GENERAL SAN MARTÍN (LMGSM).

Por Decreto Nro 23.442/44 del 08 de septiembre de 1944, se creó el LICEO MILITAR GENERAL PAZ (LMGP).

En el año 1947, se creó el LICEO MILITAR GENERAL ESPEJO (LMGE) y por Decreto N 35.074 del 10 de noviembre de 1947 se creó el LICEO MILITAR GENERAL BELGRANO (LMGB).

Por Decreto Nro 1.987, del 20 de septiembre de 1966 se creó el LICEO MILITAR GENERAL ROCA (LMGR).

En la década de 1970, se crea la DIRECCIÓN DE LICEOS MILITARES dentro de la órbita del Comando de Institutos Militares (CIM).

Por Decreto del PEN Nro 3.366 del 02, de noviembre de 1979, se creó el LICEO MILITAR TUCUMÁN, que en 1980 se le impone su actual denominación LICEO MILITAR GENERAL ARÁOZ DE LAMADRID (LMGAL).

El 14 de octubre de 1992, la DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUTOS MILITARES cambia de denominación por COMANDO DE INSTITUTOS MILITARES, con nueva organización y variantes en su misión.

En el año 1992 se produce la reversión de la medida de otorgar la administración de los LLMM a las Fundaciones, para ello, El JEMGE emitió la Orden de “Repotenciación de los LLMM” que incluía las siguientes medidas:

1. Adjudicar los LLMM a conducción de las Armas: a Infantería: el LMGSM y el LMGE, a Caballería: el LMGB, a Artillería: el LMGP, a Ingenieros: el LMGR, y a Comunicaciones: el LMGAL.

2. La dependencia de los LLMM de la DIRECCIÓN DE LICEOS MILITARES, perteneciente al COMANDO DE INSTITUTOS MILITARES.
3. Incorporar a la DIRECCIÓN DE LICEOS MILITARES al INSTITUTO SOCIAL MILITAR DR DÁMASO CENTENO

En el año 1995 se sanciona la Ley de Educación Superior Nro 24.521, como marco regulatorio amplio de la Educación Superior. En su normativa permite a las Altas Casas de Estudio mantener e incorporar Institutos de Nivel No Superior, en calidad de Colegios Preuniversitarios dependientes de las mismas, en uso de las atribuciones que les otorga el Capítulo 2 de la citada Ley que establece: “De la autonomía, su alcance y sus garantías”, Artículo 29: “Las instituciones universitarias tendrán autonomía académica e institucional, que comprende básicamente las siguientes atribuciones”: inc g) “Impartir enseñanza, con fines de experimentación, de innovación pedagógica o de práctica profesional docente, en los niveles preuniversitarios, debiendo continuar en funcionamiento los establecimientos existentes actualmente que reúnan dichas características”. Por ello, el Ejército Argentino se vale de esta cláusula para solucionar el problema que se había generado con respecto a la dependencia de los LLMM e ISMDDC haciéndolos depender del INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DEL EJÉRCITO (IESE) en su calidad de Casa de Altos Estudios.

El 08 de diciembre de 1995, por las razones expuestas en el párrafo presente se disuelve la DIRECCIÓN DE LICEOS MILITARES y su continuidad Institucional se plasma en la creación de la SECRETARÍA DE ASUNTOS NO UNIVERSITARIOS (SANU), dependiente del IESE, como instancia que garantizaba la inserción de los Institutos de Enseñanza Básica (LLMM e ISMDDC) del Ejército en el Sistema Educativo Nacional (SEN), como Colegios Preuniversitarios dependientes del IESE.

Durante el año 2002, se crea el COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA (COEDOC) y el 01 de enero de 2004, la DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA BÁSICA DEL EJÉRCITO (DIEBE) pasa a depender orgánicamente del COEDOC, en la Avenida Cabildo 65 (CABA).

El COEDOC asume el Nivel II - Dirección, para la Educación de la Fuerza, y se organiza con cuatro Direcciones, de Nivel III – Conducción, que fueron: la DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA SUPERIOR DEL EJÉRCITO (DIESE), la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN OPERACIONAL Y DOCTRINA (DEODOC), la DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA BÁSICA DEL EJÉRCITO (DIEBE) (de la cual dependen los LLMM, el ISMDDC y la ESESC) y la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y APRENDIZAJE AUTÓNOMO (DEADIA), elementos desde donde se realizan todas las acciones educativas de la Fuerza.

El 13 de diciembre de 2002, como parte del proceso citado en el párrafo anterior, se creó la ESCUELA DE SUBOFICIALES DEL EJÉRCITO “SARGENTO CABRAL” (ESESC) que surge de la fusión de las antiguas ESCUELA DE SUBOFICIALES “SARGENTO CABRAL” y la ESCUELA DE SUBOFICIALES PARA APOYO DE COMBATE “GENERAL LEMOS”, ambos Institutos de formación de Suboficiales del Cuerpo Comando y del Cuerpo Profesional de la Fuerza respectivamente.

Por Resolución Nro 88/04, del 04 de febrero de 2004, la SECRETARÍA DE ASUNTOS NO UNIVERSITARIOS (SANU) recibe el nombre de DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA BÁSICA DEL EJÉRCITO (DIEBE), siendo su primer Director el Coronel “VGM” DANIEL EDUARDO STELLA.

En el año 2004, la ESCUELA DE SUBOFICIALES DEL EJÉRCITO “SARGENTO CABRAL” (ESESC) inicia su dependencia funcional de la DIEBE, en lo atinente a la formación académica y militar, y los Cursos de Perfeccionamiento de los futuros Suboficiales de la Fuerza.

En el año 2007, el Estado Mayor del COEDOC se trasladó de la Avenida Cabildo 65 (CABA) a Campo de Mayo, pero continúan funcionando en la citada Avenida, la DIESE, la DIEBE y la DEADIA, bajo la misma dependencia.

En el 2009, la DIEBE pasó a depender del INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DEL EJÉRCITO (IESE), cambiando su denominación a SECRETARÍA DE ASUNTOS PREUNIVERSITARIOS (SAPRE), conservando las atribuciones de una Dirección de la Fuerza.

El 30 de septiembre de 2013, se aprobó el cambio de denominación del IESE, POR INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL EJÉRCITO (IUE). "MY FRANCISCO ROMERO".

El 12 de noviembre de 2014, se crea la UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA (UNDEF), y en octubre de 2015 por disposición del Acta de Sesión Nro 1 y Nro 2 del Consejo de Dirección de la UNDEF, le dependen seis Unidades Académicas entre las que se encuentran la Facultad del Ejército (FE). En la organización de la FE.

En el año 2015, el INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL EJÉRCITO (IUE), cambia de denominación por FACULTAD DEL EJÉRCITO (FE) y mantiene su dependencia de la citada Universidad.

La SECRETARÍA DE ASUNTOS PREUNIVERSITARIOS (SAPRE) cambia su denominación por DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PREUNIVERSITARIA (DEP) dependiendo de la FE, con la misma misión y funciones.

En el año 2016, la UNDEF establece que la DEP y los LLMM e ISMDDC no pertenezcan a su organización por lo cual la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PREUNIVERSITARIA (DEP) y sus IIDD pasan a depender de la DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN (DGE).

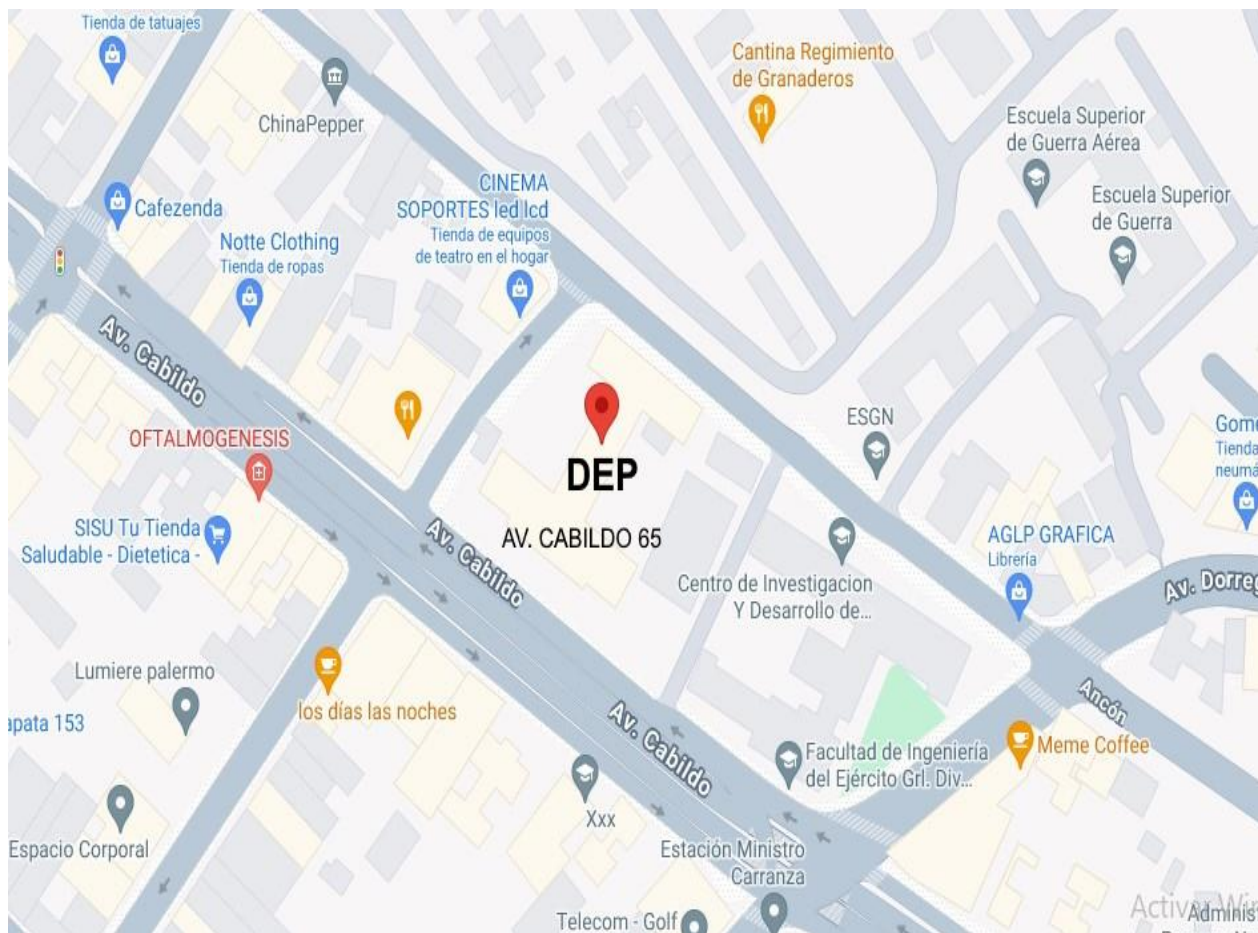
En 2020, la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PREUNIVERSITARIA (DEP) decide iniciar el proceso de elaboración y acreditación ante el Ministerio de Educación para transformar las Tecnicaturas Militares Superiores a Tecnicaturas Militares Universitarias para la formación de Suboficiales en la ESESC, con la finalidad de imponer un salto de calidad en la formación de los futuros Suboficiales de la Fuerza.

En el 2022, la ESCUELA DE SUBOFICIALES DEL EJÉRCITO “SARGENTO CABRAL”, cambia su dependencia a la DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN (DGE), iniciando el dictado de las Tecnicaturas Militares Universitarias.

A partir del 01 de enero de 2024, con el cambio de dependencia de la ESESC a la DGE, la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PREUNIVERSITARIA (DEP) es responsable de la educación obligatoria que se dicta en los LLMM y el ISMDDC, que son orgánicos de la citada Dirección.

7. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA DEP

La DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PREUNIVERSITARIA (DEP) desarrolla sus actividades en: AVENIDA CABILDO 65 – 1er PISO - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (CABA) (CP: 1426).



II. DIMENSIÓN ADMINISTRATIVA

1. GESTIÓN LOGÍSTICA DE LOS RECURSOS

La gestión de los recursos posee una triple vertiente compuesta por procedimientos de la logística militar, administrativos y financieros y otros propios de la gestión educativa.

La DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PREUNIVERSITARIA (DEP) no dispone en su organización de un Estado Mayor para gestionar las distintas áreas de la conducción, para ello, el apoyo lo realiza la DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN (DGE), de la cual depende orgánicamente.

Los recursos materiales para el funcionamiento de la Dirección están constituidos por la infraestructura, el equipamiento y la tecnología necesarios para desarrollar sus procesos educativos. La misma, cuenta con la infraestructura (Oficinas y espacios de trabajo) suficientes para desarrollar sus funciones y dar cumplimiento a su misión. Además, posee el apoyo de un Aula Multimedia (a gestionar ante la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y APRENDIZAJE AUTÓNOMO (DEADIA) y un Aula de Reuniones, de la FACULTAD DEL EJÉRCITO (FE).

La Dirección cuenta con el equipamiento (mobiliario) necesario para el trabajo individual y en equipo de sus integrantes.

Los recursos tecnológicos necesarios para desarrollar sus funciones son proporcionados por la DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN, en particular, la FACULTAD DEL EJÉRCITO.

Los recursos administrativos financieros para ejecutar el planeamiento, ejecución y evaluación de las actividades educativas los provee el Servicio Administrativo Financiero (SAF) de la DGE.

2. REGIMEN FUNCIONAL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

La DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PREUNIVERSITARIA (DEP) tendrá las siguientes funciones:

- a. El asesoramiento educativo a la DGE en sus respectivas áreas.
- b. La participación en la elaboración e inclusión en el Plan General de Educación del Ejército (PGEE) del Subplan Educación Obligatoria.
- c. La planificación, aprobación, validación y acreditación de los estudios correspondientes a la Educación Obligatoria de los LLMM e ISMDDC.
- d. La programación, gestión y evaluación de los Cursos de Capacitación Docente de las Unidades Educativas dependientes.
- e. La elaboración del Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la DEP.
- f. La aprobación de los Proyectos Educativos del Instituto (PEI) y Proyectos Curriculares Institucionales (PCI) de los LLMM e ISMDDC.
- g. La evaluación de diagnóstico, formativa y sumativa, y la autoevaluación de la DEP.
- h. La evaluación externa a los LLMM e ISMDDC.
- i. El perfeccionamiento y la capacitación docente a la DEP y a los LLMM e ISMDDC.
- j. La orientación pedagógica de la Div COE/DEP a los LLMM e ISMDDC.
- k. La implementación de la educación basada en competencias y capacidades a través de las prácticas pedagógicas y didácticas que incluyen el diseño y empleo de tablas de educación operacional y diagramas de competencias.

La DEP desarrolla la gestión administrativa en asistencia al resto de las funciones que desarrolla la organización y está relacionada con la distribución de recursos humanos, el planeamiento, su implementación y la evaluación de resultados. Incluye las siguientes tareas administrativas y de gobierno:

- a. Desarrolla un marco normativo que ordene la organización y el funcionamiento de las áreas de la DEP.
- b. Coordina las acciones de mejoramiento de la calidad en función de las necesidades propias de la organización.
- c. Promueve líneas de acción para la formación docente continua de sus integrantes.
- d. Propicia el trabajo en equipo, colaborativo y aprendizaje mutuo, favoreciendo el intercambio de experiencias, conocimientos y puntos de vista.
- e. Constituirse en nexo entre los IIDD y la DGE para la formación y perfeccionamiento de sus integrantes.

- f. Gestiona los procesos de certificación y documentación académica y militar de los LLMM e ISMDDC.
- g. Controla el cumplimiento de la normativa sobre conservación del medio ambiente, seguridad y cuidado de las instalaciones teniendo en cuenta el bienestar del personal.
- h. Promueve acciones de seguridad e higiene en el trabajo en el ámbito de la DEP y de sus Unidades Educativas (LLMM e ISMDDC).

3. RÉGIMEN JURÍDICO Y DISCIPLINARIO

a. RÉGIMEN JURÍDICO:

La DEP dispone de un Asesor Jurídico a cargo de un Oficial Subalterno o Jefe Auditor que se desempeña como el principal asesor de la Dirección en todos aquellos aspectos relacionados con cuestiones jurídicas que afecten a la DEP, a su personal y a sus Institutos Dependientes, en el cumplimiento de sus funciones.

Las funciones del Oficial Auditor de la DEP serán:

- 1) Prestar asesoramiento en todos los aspectos de carácter legal que sean requeridos por la Dirección y los integrantes de la organización.
- 2) Emitir dictamen en todos los expedientes que sean sometidos a su consideración jurídica.
- 3) Mantener fluido contacto con los Oficiales Auditores de la Dirección General de Educación y los Auditores de los LLMM e ISMDDC.
- 4) Mantener actualizada la Carta de Situación del estado procesal de la DEP y de los IIDD.
- 5) Asesorar y elaborar convenios en los cuales la Dirección sea parte, de acuerdo con la normativa vigente y fiscalizar los que se realicen en los IIDD.
- 6) Asesorar y asistir, desde su área, en todo lo relacionado con cuestiones de género, acoso, violencia intrafamiliar, protección de la niñez, facilitando los medios correspondientes para su tramitación.
- 7) Asesorar y asistir sobre las presentaciones que deban hacerse en distintas áreas del Estado cuando surjan novedades de las temáticas señaladas en el punto anterior.

b. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

- 1) La DEP, en lo que respecta al régimen disciplinario, se regirá por lo establecido en la Ley Nro 26.394 Anexo IV: Código de Disciplina de las Fuerzas Armadas y su reglamentación para el Ejército Argentino y la Ley 17.409 “Estatuto para Pers Doc Civ de las FFAA”.
- 2) En cuanto al régimen disciplinario de los LLMM se regirán por lo establecido en el Reglamento Liceos Militares (RFP 77-04) Ed 2018 – Capítulo XII para la educación secundaria y por los Regímenes de Convivencia para la Educación Inicial y Primaria. Para el

III. DIMENSIÓN COMUNITARIA

1. VÍNCULOS INSTITUCIONALES:

La DEP asume la misión de desarrollar procesos permanentes de profesionalización de sus integrantes y de los LLMM e ISMDDC a través de instancias de formación, actualización, capacitación y perfeccionamiento docente.

2. VÍNCULOS CON OTRAS INSTITUCIONES:

La DEP es parte del Sistema de Educación del Ejército (SEE) y se vincula con otras instituciones que brindan educación obligatoria públicas de gestión estatal y privadas y de las FFAA, que permiten el intercambio de información, conocimiento y experiencias con las mismas.

Constituyen también un aporte valioso la visita de profesionales destacados de nuestro medio en ocasión de Conferencias, Seminarios, Talleres, etc., invitados por la Dirección, cuyas temáticas a desarrollar surgen del diagnóstico de problemáticas emergentes detectadas por la División Evaluación y el COE.

Además, en los LLMM e ISMDDC, la conducción de los diferentes niveles de escolaridad incentiva la participación de los docentes a diferentes propuestas de perfeccionamiento, carreras de grado y post-grado, a través de los distintos canales de comunicación.

3. VÍNCULOS CON LA SOCIEDAD:

En el ámbito de la DEP y de los LLMM e ISMDDC se propicia la vinculación con establecimientos educativos de la jurisdicción donde están los citados Institutos e Institutos de las FFAA que desarrollan la misma oferta educativa.

Asimismo, se vincula con organizaciones que nuclean a Ex.-Cadetes de LLMM, Ex.-Alumnos del ISMDDC y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

4. ORIENTACIÓN EDUCATIVA

La misión del COE de la DEP normará y supervisará el desarrollo de la actividad de orientación educativa, relacionada con los/las alumnos/as, cadetes y docentes y la Institución, mediante la consolidación de un sistema articulado, integrado por todos los Centros de Orientación Educativa (COE) de los LLMM y el ISMDDC (Directiva DEP 02/16 “Funcionamiento de los COE de los LLMM e ISMDDC”).

Además, promoverá acciones de prevención, a través del asesoramiento y asistencia técnico profesional en lo relativo a su área de incumbencia, para la mejora de la calidad de los procesos institucionales, educativos y de adaptación a su entorno, a fin de coadyuvar al bienestar de la comunidad educativa y al logro de los fines educativos.

Las principales funciones del COE de la DEP son:

- a. Establecer las normas, estrategias y actividades específicas para el abordaje de los CCOE de los Institutos dependientes, en el desarrollo y evaluación de las competencias psicosociales, personales y motivacionales que intervienen directamente en el aprendizaje de los alumnos, cadetes y aspirantes.
- b. Asesorar al Director de Educación Preuniversitaria sobre las problemáticas que surjan del análisis de la documentación elevada por los Centros que le dependen y los datos obtenidos en las visitas de Evaluación.
- c. Asesorar al Director de Educación Preuniversitaria sobre las problemáticas psicosociales actuales de los Institutos y la posible distribución y organización de los recursos en función de las necesidades institucionales de cada Centro.
- d. Recabar información sobre situaciones de riesgo en las Institutos dependientes y/o en su población, a partir del aporte de diferentes actores del sistema.
- e. Supervisar y evaluar sistemáticamente la tarea realizada por los CCOE de las Unidades Educativas, asegurando el intercambio de información necesaria entre el cuerpo profesional de la red de OE dentro del ámbito de la DEP.
- f. Centralizar, sistematizar y difundir material e información relacionada con temas de interés de los Centros de Orientación Educativa.
- g. Mantener un permanente intercambio de información, conocimientos y experiencias con los profesionales integrantes de los Centros de Orientación.
- h. Fomentar la comunicación entre los Centros como mecanismo potenciador del enriquecimiento profesional.

IV. DIMENSIÓN PEDAGÓGICA

La Ley de Educación Nacional Nro 26.206 reúne el consenso sobre la necesidad de generar una transformación profunda en el Nivel Secundario, Primario e Inicial. Por ello, la organización actual de la educación obligatoria argentina debe actualizarse frente a los cambios exponenciales en las dimensiones social, cultural, productiva y laboral de la vida de cada persona y la sociedad en su conjunto y que están impulsados principalmente por las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

La “Secundaria Federal 2030” es una política de implementación federal para transformar la escuela secundaria, la primaria e inicial, que pone el foco en la organización de la misma. Sus principales objetivos son erradicar el fracaso escolar, la permanencia de los estudiantes en la escuela y vincular, en particular al nivel secundario, con el mundo universitario y laboral. Fue aprobada en el marco de la 84° edición del Consejo Federal de Educación (CFE), encuentro que reúne a los Ministros de Educación de todo el país.

Por lo expuesto, es necesaria una renovación profunda de la organización de la educación secundaria, primaria e inicial en los LLMM e ISMDDC, a través de propuestas formativas relevantes, pertinentes e inclusivas que brinden mayores y diversas oportunidades para que todos/as los/as niños/as y jóvenes logren finalizar su educación obligatoria.

Una transformación educativa sostenible y profunda impone procesos de comunicación, construcción colectiva, generación de acuerdos y apropiación por parte de los actores de la comunidad educativa implicados en ella, así como estrategias de formación docente y acompañamiento de la DEP a los citados Institutos que viabilicen y apoyen su implementación.

Es imprescindible iniciar procesos de renovación integral del nivel secundario, primario e inicial mediante estrategias que atiendan los avances ya logrados y realidades que respondan a lineamientos federales, elaborados y acordados entre las máximas autoridades educativas y equipos técnicos nacionales y jurisdiccionales.

En este contexto, es necesario transitar hacia una nueva organización del sistema educativo, donde los/las niños/as y jóvenes construyan aprendizajes relevantes para definir su recorrido y seguir aprendiendo durante toda la vida. Ello requiere desplegar experiencias pedagógicas con nuevos sentidos, formatos y prácticas que fortalezcan el vínculo del Instituto con las situaciones de vida de los/las niños/as y jóvenes, reconfiguren el uso del tiempo y espacio escolar, y ofrezcan variadas estrategias de enseñanza para lograr el acceso a saberes significativos y la formación de capacidades.

Para dar cumplimiento a la obligatoriedad de la educación para todos los/las niños/as y jóvenes en los Liceos Militares y el Instituto Social Militar Dr Dámaso Centeno y alcanzar los objetivos y finalidades de la Ley de Educación Nacional Nro 26.206, la Dirección de Educación Preuniversitaria (DEP) elaboró el presente PLAN ESTRATÉGICO EDUCATIVO 2023-2030 “IMPLEMENTACIÓN DE LA SECUNDARIA FEDERAL 2030 EN LOS LLMM E ISMDDC”, con una propuesta de renovación institucional y pedagógica de los tres niveles educativos, en línea con las orientaciones establecidas en el Marco de Organización de los Aprendizajes para la Educación Obligatoria en la Argentina (MOA – Resol CFE 330/17).

La implementación de la Secundaria Federal 2030 en los LLMM e ISMDDC tiene la finalidad de lograr una educación de calidad centrada en los aprendizajes, que brinde a la totalidad de los/las niños/as, adolescentes y jóvenes del nivel secundario, primario e inicial, los saberes socialmente significativos y las capacidades para su desarrollo integral en condiciones de igualdad y respeto por la diversidad.

Este Plan organiza una agenda de trabajo que involucra a la Dirección de Educación Preuniversitaria (DEP), a los Directivos y docentes de los LLMM e ISMDDC y sus respectivas comunidades educativas en pos de avanzar hacia el desarrollo de una educación integral, inclusiva y de calidad.

Esta visión conlleva una concepción integral del aprendizaje continuo durante la educación obligatoria y a lo largo de toda la vida que contempla el desarrollo cognitivo, socio-emocional, estético-artístico, físico y cívico-social de los/las estudiantes.

Para la planificación e implementación de la “Secundaria Federal 2030” en los LLMM y el ISMDDC se realizó un exhaustivo diagnóstico de la realidad educativa según sus posibilidades y recursos. Ello implicará un cambio progresivo a iniciarse en el 2023 hasta el 2030 y la gradualidad en la implementación debe contemplar los conceptos de escalabilidad y sustentabilidad para la expansión de dichas experiencias.

Con el firme propósito de avanzar hacia su concreción, la Dirección de Educación Preuniversitaria (DEP) elaboró los Diseños Curriculares de la Educación Inicial y Primaria y el Plan Pedagógico 2030 (Diseños Curriculares que incluyen el Ciclo Básico y las Orientaciones en Ciencias Sociales, Ciencias

Naturales y Economía y Administración de la Educación Secundaria); que cuentan con la adecuación de sus contenidos a la “Secundaria Federal 2030”.

El objetivo central del MOA (Resol ME Nro 330/17) es promover el desarrollo de “capacidades” en los/las estudiantes a través de saberes prioritarios. El documento establece 6 (seis) capacidades transversales para desarrollar a lo largo de la trayectoria escolar obligatoria: “Resolución de problemas”, “Pensamiento crítico”, “Aprender a aprender”, “Trabajo con otros”, “Comunicación”, y “Compromiso y Responsabilidad”, junto con el desarrollo de “competencias digitales” que fomentan el conocimiento y la apropiación crítica y creativa de las TIC para facilitar la inclusión de los/las estudiantes en la cultura digital (MOA – Resol CFE 330/17).

Las capacidades atraviesan transversalmente los contenidos disciplinares y las áreas del conocimiento y no pueden ser desarrolladas en un “vacío” sin integrarse o articularse con los contenidos. Son una combinación de saberes, habilidades, valores y disposiciones, y se alcanzan como resultado de tareas complejas en las que se ponen en juego tanto el “saber” como el “saber hacer”. Se fortalecen en un proceso continuo y progresivo, y reafirman la importancia de un trabajo pedagógico que ofrezca a los/las estudiantes múltiples y sostenidas oportunidades para ponerlas en práctica y desarrollarlas en el marco de dominios de conocimientos disciplinares suficientemente ricos y complejos.

Los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios (NAP) son los saberes prioritarios organizados por áreas del conocimiento o disciplinas que proponen condiciones equivalentes de enseñanza en todo el sistema educativo nacional para que todos/as los/las estudiantes logren aprendizajes comunes de buena calidad y se los concibe como orientadores para el seguimiento de los procesos de aprendizaje.

Los NAP se complementan con “saberes emergentes”, creando puentes entre las disciplinas y las situaciones de la realidad. Los campos de saberes emergentes son campos de conocimiento que van más allá de las disciplinas y que nos ponen en contacto con problemas inacabados, situados y pertinentes. Posibilitan abordar la enseñanza a través de proyectos o problemas reales cercanos a la realidad de los/las estudiantes en los que se los invita a abordar simultáneamente diferentes situaciones sociales, problemas éticos, responsabilidades laborales y responsabilidades cívicas.

Los saberes emergentes anclan el aprendizaje en el mundo real y crean puentes entre las disciplinas y la complejidad de las situaciones con las que probablemente se encontrarán los/las estudiantes. Lo emergente es espontáneo, actual y personal y sus cuestiones están cargados de una temporalidad presente y futura. Por ello, la enseñanza de dichos saberes requiere una adecuada contextualización por parte de los/las docentes a partir de las identidades, historias y realidades de los/las estudiantes y sus conocimientos previos. Su abordaje debe permitir articular lo nuevo y lo conocido, lo espontáneo y lo permanente, el pasado, el presente y el futuro.

Asimismo, el MOA propone avanzar hacia una organización institucional y pedagógica que incorpore instancias de aprendizaje interdisciplinario que integren dos o tres disciplinas en cada año escolar de la educación obligatoria, desarrollado de acuerdo con los intereses y necesidades de cada contexto.

Estas instancias pueden organizarse como módulos o proyectos de aprendizaje interdisciplinario, centrados en el abordaje de temas multifacéticos que incluyen aspectos del mundo que pueden ser estudiados por dos o más disciplinas, que podrían ser relevantes para el/la docente, los/las estudiantes y el mundo; son viables con respecto a la etapa de desarrollo del estudiante, al contexto, a la experiencia docente y a los recursos, e invitan a realizar una indagación con sentido.

Además, los “indicadores de progresión de los aprendizajes” se basan en los NAP y los complementan proponiendo parámetros claros, concretos para guiar la planificación, enseñanza y evaluación de los

aprendizajes por parte de los/las docentes. Expresan de manera sintética y clara qué aprendizajes son esperables que hayan construido los/las estudiantes al finalizar distintos momentos de su escolaridad.

El Plan enfrenta el desafío de fortalecer los procesos de recolección, sistematización, difusión y uso de la información educativa. Ello involucra la optimización de los procesos de recolección de datos, la evaluación de los aprendizajes, así como el desarrollo de nuevos mecanismos que indaguen las políticas, los proyectos educativos y los procesos de desarrollo institucional y de enseñanza.

En síntesis, la implementación de la Secundaria Federal 2030 es un instrumento regulatorio pedagógico-administrativo, se prevé que la DEP y los Equipos Directivos determinen para sus LLMM e ISMDDC las regulaciones: para la evaluación, acreditación y promoción de los/las estudiantes; para acompañamientos específicos de las trayectorias escolares; sobre las condiciones de ingreso, permanencia, movilidad y egreso de los estudiantes, y sobre convivencia escolar (LEN Nro 26.206 - Art. 8).

V. DIMENSIÓN CURRICULAR

La DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PREUNIVERSITARIA (DEP), Nivel III – Conducción, no desarrolla la Dimensión Curricular del presente documento por lo establecido en el Capítulo III – Sección III – Artículo 3.018 – Inc b. – 3) del Reglamento “Acciones Educativas” (RFD 51-02 Ed 2020).

VI. DIMENSIÓN EVALUATIVA

La evaluación continua permite valorar en forma sistemática e integral, durante el proceso y en el resultado, en qué medida se logran desarrollar las competencias y capacidades proyectadas acorde a la misión de la DEP.

El criterio para la evaluación será el desarrollo de las dimensiones del PEI (Institucional, Administrativa, Comunitaria, Pedagógica y Evaluativa) en:

1. La coherencia intrínseca tomando como punto de partida la visión y como constante de referencia la misión y los objetivos propuestos.
2. El progreso gradual, paulatino y sostenido de todas las dimensiones consideradas, en particular las que tienen como fin inmediato a los integrantes de la DEP y los LLMM e ISMDDC y su entorno, es decir la dimensión Institucional y Comunitaria que vehiculizan la dimensión Pedagógica, cuyo criterio de evaluación es la eficacia. De esta manera se podrá garantizar el seguimiento de la calidad educativa en forma continua.

Para la evaluación de las dimensiones del PEI de la DEP se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. La evaluación de todas las dimensiones del PEI de la DEP a partir del análisis de las debilidades y fortalezas detectadas en los procesos evaluativos anteriores (Autoevaluación de la DEP y la Evaluación Externa que realiza la DGE).
2. La Autoevaluación responsable de los integrantes de la comunidad educativa de la DEP y la supervisión de la Dirección con el trabajo detallado de la División Evaluación/DEP.

El seguimiento del PEI se realizará teniendo en cuenta:

1. La coherencia del desarrollo de la misión y de los objetivos fijados.
2. El cumplimiento de las actividades y plazos previstos en el presente documento.

Los distintos procesos que se desarrollan en el ámbito de la Dirección no constituyen compartimentos estancos sino un sistema propedéutico orientado a elevar sus propios índices de rendimiento y calidad.

En tal sentido se planifican y ejecutan acciones de seguimiento y evaluación continua, lo cual permite detectar y analizar en equipos interdisciplinarios las eventuales dificultades que hubiere.

A partir del resultado de tales acciones se implementan las medidas correctivas necesarias desde la perspectiva de distintas propuestas superadoras.

La evaluación tal como se realiza en la actualidad, se inserta como una herramienta más de la tarea cotidiana. Esto hace posible, mediante renovados instrumentos de medición, obtener la mayor cantidad de información cuali y cuantitativa sobre los diferentes procesos que articulan la dinámica institucional.

La obtención de datos relevantes se realiza a través de la implementación de variadas estrategias: encuestas, sondeos, entrevistas, observaciones directas y otras.

El sistema de la información para la evaluación impone la determinación de variables con sus respectivos indicadores.

El Dpto Educ Acad, el Dpto Inst Mil, la Div COE y la Div Eval analizarán los datos obtenidos mediante la evaluación, en sus distintas dimensiones y propondrán alternativas de acción y de retroalimentación de los procesos, de manera consensuada.

En síntesis, el objetivo es instalar la cultura evaluativa que hace factible prevenir desaciertos y optimizar tareas y procesos.

La reorientación de los procesos se realizará con el asesoramiento de la División Evaluación de la DEP, en base a la información recogida del desarrollo del proceso de evaluación permanente y continuo del PEI. La citada información servirá, al Director de la DEP, como insumo para la toma de decisiones que considere pertinentes para la reorientación de los procesos implicados.

Sírvase acusar recibo.

DEP




CR ALFREDO MASSARELLI
Director de Educación Preuniversitaria